

Jueves, 24 de abril de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jaraicejo

ANUNCIO. Aprobación Definitiva Modificación Ordenanza Fiscal Alcantarillado.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo provisional del Pleno de este Ayuntamiento de fecha veintitrés de enero de 2025, aprobatorio de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado, Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, cuyo texto íntegro se inserta a continuación:

ARTÍCULO 7.- Cuota Tributaria. Se determina por las siguientes tarifas.

CUOTA MIXTA

- a. CUOTA DE SERVICIO FIJA ANUAL: 44,74 euros.
- b. CONSUMO: 1,07 euros por m³ facturado

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados/as recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Jaraicejo, 16 de abril de 2025

Mario Trabas González

ALCALDE

